

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Alcántar	3.576.073	166.656	203.086	3.945.815
Alcudia de Monteag.	3.576.073	43.944	0	3.620.017
Alhabia	3.576.073	186.555	0	3.762.628
Alhama de Al	3.576.073	859.812	0	4.435.885
Alicún	3.576.073	67.712	0	3.643.785
Almería	3.576.073	46.438.458	2.640.118	52.654.649
Almócita	3.576.073	51.682	0	3.627.755
Alsodux	3.576.073	29.296	0	3.605.369
Antas	3.576.073	736.824	0	4.515.983
Arboleas	3.576.073	425.622	1.624.688	5.626.383
Armuña Almanzora	3.576.073	91.204	0	3.667.277
Bacares	3.576.073	76.833	0	3.652.906
Bayárcal	3.576.073	92.310	0	3.668.383
Bayarque	3.576.073	65.501	0	3.641.574
Bédar	3.576.073	152.008	609.258	4.337.339
Bcíres	3.576.073	38.969	0	3.615.042
Benahadux	3.576.073	757.276	0	4.333.349
Benitagla	3.576.073	23.768	0	3.599.841
Benizalón	3.576.073	89.546	203.086	3.868.705
Bentarique	3.576.073	88.164	0	3.664.237
Berja	3.576.073	3.647.363	1.218.516	8.441.952
Canjáyar	3.576.073	477.581	203.086	4.256.740
Cantoria	3.576.073	886.068	1.421.602	5.883.743
Carboneras	3.576.073	1.744.499	1.827.774	7.148.346
Castro de Filabres	3.576.073	50.024	0	3.626.097
Cóbdar	3.576.073	70.476	0	3.646.549
Cuevas del Almanz.	3.576.073	2.624.211	4.467.892	10.668.176
Chercos	3.576.073	82.360	203.086	3.861.519
Chirivel	3.576.073	507.706	1.218.516	5.302.295
Dalias	3.576.073	1.005.740	203.086	4.784.899
Énix	3.576.073	64.119	203.086	3.843.278
Felix	3.576.073	156.153	0	3.732.226
Fines	3.576.073	474.265	0	4.050.338
Fiñana	3.576.073	720.518	203.086	4.499.677
Fondón	3.576.073	253.715	0	3.829.788
Gádor	3.576.073	712.226	0	4.288.299
Gallardos (Los)	3.576.073	480.345	406.172	4.462.590
Garrucha	3.576.073	1.382.167	0	4.958.240
Gérgal	3.576.073	293.790	406.172	4.276.035
Huécija	3.576.073	147.033	0	3.723.106
Huércal de Almería	3.576.073	1.644.727	0	5.220.800
Huércal-Overa	3.576.073	3.824.798	4.264.806	11.665.677
Illar	3.576.073	129.621	0	3.705.694
Instinción	3.576.073	150.626	0	3.726.699
Laroya	3.576.073	29.848	0	3.605.921
Láujar de Andarax	3.576.073	505.772	0	4.081.845
Líjar	3.576.073	138.741	0	3.714.814
Lubrin	3.576.073	491.953	1.218.516	5.286.542
Lucainena de las Tor.	3.576.073	156.153	203.086	3.935.312
Lúcar	3.576.073	217.233	203.086	3.996.392
Macael	3.576.073	1.610.732	0	5.186.805
Maria	3.576.073	451.878	203.086	4.231.037
Mojácar	3.576.073	1.250.611	406.172	5.232.856
Nacimiento	3.576.073	148.967	0	3.725.040
Níjar	3.576.073	4.257.883	4.467.892	12.301.848
Óhanes	3.576.073	224.142	0	3.800.215
Olula de Castro	3.576.073	49.195	0	3.625.268
Olula del Río	3.576.073	1.645.003	0	5.221.076
Oria	3.576.073	586.198	1.015.430	5.177.701
Padules	3.576.073	135.701	0	3.711.774
Partaloa	3.576.073	105.300	406.172	4.087.545
Paterna del Río	3.576.073	100.325	0	3.676.398
Pechina	3.576.073	735.995	203.086	4.515.154
Pulpí	3.576.073	1.462.317	1.218.516	6.256.906
Purchena	3.576.073	451.602	203.086	4.230.761
Rágol	3.576.073	106.129	0	3.682.202
Rioja	3.576.073	327.508	0	3.903.581
Roquetas de Mar	3.576.073	11.215.982	1421.602	16.213.657
Sta.Cruz de Marchena	3.576.073	60.526	0	3.636.599
Sta. Fe de Mondújar	3.576.073	113.867	0	3.689.940
Senés	3.576.073	92.586	203.086	3.871.745
Serón	3.576.073	738.759	1.827.774	6.142.606
Sierro	3.576.073	136.807	0	3.712.880
Somontín	3.576.073	138.189	0	3.714.262
Sorbas	3.576.073	759.487	4.467.892	8.803.452
Sufí	3.576.073	67.989	0	3.644.062
Tabernas	3.576.073	895.741	609.258	5.081.072
Taberno	3.576.073	276.931	812.344	4.665.348
Tahal	3.576.073	101.707	0	3.677.780
Terque	3.576.073	118.842	0	3.694.915
Tijola	3.576.073	1.049.131	406.172	5.031.376
Turre	3.576.073	594.489	406.172	4.576.734
Turrillas	3.576.073	66.883	0	3.642.956

TOTAL ALMERIA..... 558.881.287

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga, se ha interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 contra la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en demanda de servicios extraordinarios en el año 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 605/1999, interpuesto por Alta Gestión, SA, ETT, en relación con el recurso ordinario núm. 923/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo

de la sentencia dictada, con fecha 23 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 605/1999, promovido por Alta Gestión, S.A., ETT, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alta Gestión, S.A., ETT, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1999. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304/1999, interpuesto por Ribeco Inversión, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1169/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 31 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 304/1999, promovido por Ribeco Inversión, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Bernabé Moyano, en nombre y representación de la entidad Ribeco Inversión, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 241/1999, interpuesto por FCC Medio Ambiente, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 786/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 241/1999, promovido por FCC Medio Ambiente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad FCC Medio Ambiente, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta

de Andalucía de fecha 3 de marzo de 1999, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo dicha Resolución y la que confirma por no ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas del presente recurso.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 312/1999, interpuesto por Gadicon, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1113/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 312/1999, promovido por Gadicon, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Antonio Jordán Martínez, en nombre y representación de Gadicon, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/1999, interpuesto por Construcciones Odalas, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1170/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/1999, promovido por Construcciones Odalas, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a del Rocío López-Fe Moreno, en nombre y representación de Construcciones Odalas, S.L., contra la Resolución de fecha 6.10.99 e inadmitiéndolo respecto de la Resolución de fecha 10.5.99, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, siendo a cargo de la recurrente las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.